

**DOCUMENTO DE CONDICIONES BÁSICAS
PARA LA SELECCIÓN DE ALIADO ESTRATÉGICO**
Proceso de Desarrollo y Construcción del
PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIEL II

PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P.
NIT. 900.221.459-1

Carrera 23C No. 62-72, Edificio Pranha – Centro Empresarial, Oficina 1004
Manizales, Caldas – Colombia

Contacto: secretariogeneral@promotoraenergicacentro.com

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1.	Aspectos Generales	3
CAPÍTULO 2.	Descripción del Proyecto Hidroeléctrico Miel II	4
CAPÍTULO 3.	Expectativas e Intereses Estratégicos de la Promotora	6
CAPÍTULO 4.	Modelo de Alianza Propuesto	9
CAPÍTULO 5.	Proceso de Selección del Aliado Estratégico	11
CAPÍTULO 6.	La Oferta	14
CAPÍTULO 7.	Evaluación de Ofertas	18
CAPÍTULO 8.	Garantías	21
CAPÍTULO 9.	Otras Disposiciones Contractuales	22
GLOSARIO	Definiciones y Términos	23

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES

1. Información General

El presente documento contiene las Condiciones Básicas para la negociación directa con los interesados en el Proyecto Hidroeléctrico Miel II (en adelante, “el Proyecto”). Establece las reglas y criterios con base en los cuales la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P. (en adelante, la “Promotora”) vinculará a un inversionista que actúe como Aliado Estratégico y asuma por su cuenta y riesgo el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía hidroeléctrica producida.

Este documento ha sido elaborado con el propósito de presentar de manera clara y transparente las expectativas, condiciones y el proceso mediante el cual la Promotora seleccionará al Aliado Estratégico más idóneo para el desarrollo del Proyecto. Está dirigido tanto a inversionistas nacionales como internacionales con capacidad jurídica, técnica, financiera y de gestión para asumir los retos que implica un proyecto de esta envergadura.

2. Antecedentes

La PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P. —antes denominada Promotora Miel II S.A.S. E.S.P.— es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta constituida el 8 de mayo de 2008, cuyo objeto social comprende, entre otras actividades, la promoción y ejecución de proyectos hidroeléctricos, la generación y comercialización de energía, y la prestación de servicios de asesoría técnica en proyectos de generación.

Con fecha 02 de febrero de 2023, la Promotora suscribió el Convenio Interadministrativo de Mandato sin representación No. 01-2023 modificado el 13 de febrero de 2025 con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – Inficaldas, en virtud del cual Inficaldas confirió poder especial, amplio y suficiente a LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P. para que en su propio nombre y bajo su cuenta y riesgo, adelante las gestiones para la administración, y/o uso de los estudios y diseños y demás derechos de propiedad de INFICALDAS y de sus mandantes, que constituyen el “Proyecto Hidroeléctrico Miel II”, en todas sus etapas, frente a terceros y de la cesión de los mismos frente al aliado estratégico del Proyecto.

En cumplimiento de dicho mandato, la Promotora adelanta el presente proceso de selección del Aliado Estratégico para el desarrollo y construcción del Proyecto Hidroeléctrico Miel II.

3. Objeto del Proceso

El objeto del presente proceso de Contratación Directa con Pluralidad de Oferentes es vincular un inversionista que actúe como Aliado Estratégico de la Promotora para que asuma por su cuenta y riesgo **el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Miel II, así como la generación y comercialización de la energía producida, para lo cual debe realizar, entre otras**, las siguientes actividades:

- Diseño final de ingeniería del Proyecto.
- Gestión predial y obtención de todos los permisos, licencias y trámites requeridos para la construcción del proyecto y del punto de conexión, incluida la línea de transmisión.

- Gestión ambiental para la recuperación y/o gestión del instrumento ambiental del Proyecto.
- Financiación y cierre financiero del Proyecto.
- Construcción, comisionamiento, pruebas y puesta en operación y de la central hidroeléctrica.
- Operación, administración y mantenimiento del activo de generación.
- Gestión comercial en el mercado eléctrico colombiano, de la energía eléctrica producida.
- Gestión social del proyecto.

Para ello se suscribirá un Contrato de Alianza Estratégica, en virtud del cual el Aliado Estratégico recibirá la cesión de los estudios, permisos y licencias disponibles a la fecha de su suscripción, asumirá las actividades descritas y pagará las contraprestaciones acordadas.

4. Régimen Legal

El presente proceso de selección se rige por las Leyes 142 y 143 de 1994, Ley 226 de 1995, las normas del Código Civil y del Código de Comercio Colombiano, la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. Así mismo, se dará aplicación al Manual de Contratación de la Promotora y a los principios de la función pública, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y todas las normas aplicables al proceso de selección y al Contrato.

La presentación de una Oferta no implica compromiso contractual por parte de la Promotora, ni la obligación de suscribir contrato. El contrato resultante será de naturaleza comercial, conforme a los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio.

5. Documentos que Integran la presente Etapa del Proceso

Hacen parte integral de la presente Etapa del Proceso de selección los siguientes documentos:

- El presente Documento de Condiciones Básicas y sus Avisos Modificatorios.
- Estatuto de Contratación de la Promotora.
- Reglamento de autorización para ingreso al cuarto de información de referencia del proyecto hidroeléctrico MIEL II y sus modificaciones.
- Carta de presentación de la Oferta (Anexo 1).
- Compromiso Anticorrupción (Anexo 2).
- Las respuestas de la Promotora a las observaciones de los interesados.
- Los informes de evaluación definitivos y el acta de selección.

6. Comunicaciones y Correspondencia

Toda la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá ser enviada a través de los correos electrónicos secretariogeneral@promotoraenergeticacentro.com, promotoraenergetica@promotoraenergeticacentro.com; directortecnico@promotoraenergeticacentro.com o remitida en físico a la dirección: Carrera 23C No. 62-72, Edificio Pranha – Centro Empresarial, Oficina 1004, Manizales, Caldas.

La Promotora atenderá por el mismo canal las comunicaciones respectivas.

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIEL II

1. Características Técnicas del Proyecto

El Proyecto Hidroeléctrico Miel II consiste en una central hidroeléctrica a filo de agua que aprovecha el caudal del río La Miel, con una potencia instalada de 120 MW. Se ubica en los municipios de Marquetalia, Samaná y Victoria, en el Departamento de Caldas, sobre la vertiente oriental de la cordillera central de Colombia.

Parámetro	Valor / Descripción
Tipo de central	Hidroeléctrica a filo de agua
Capacidad instalada	120 MW
Fuente hídrica	Río La Miel
Ubicación	Marquetalia, Samaná y Victoria – Caldas
Valor en libros de activos existentes	Aprox. USD 10 millones (según TRM vigente)
Nivel de completitud de estudios	Estimado entre 65% y 70%
Inversión requerida para alcanzar RTB	Aprox. USD 4 millones
Presupuesto estimado de construcción	Aprox. USD 302 millones

2. Estado Actual de los Activos

Los activos que componen el Proyecto Hidroeléctrico Miel II son los siguientes:

- Estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños para construcción.
- Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
- Estudios de conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN).
- Estudios prediales y declaratoria de utilidad pública.

La mayoría de estos estudios presentan un nivel de completitud estimado entre el 65% y el 70%. El valor en libros de los activos se estima en USD 10 millones, que eventualmente serán aportados por la Promotora al Vehículo de Propósito Específico que se constituya para el desarrollo y construcción del proyecto.

3. Necesidades para Alcanzar el Estado RTB

Para llevar el Proyecto al estado Ready to Build (RTB), se requiere completar la etapa de desarrollo, lo cual implica una pre-inversión estimada en USD 4 millones. Esta inversión deberá ser asumida en su totalidad por el Aliado Estratégico e incluye, entre otros:

- Actualización y complementación de estudios de ingeniería de detalle.
- Gestión y obtención del punto de conexión al SIN.
- Actualización de estudios prediales y gestión de servidumbres.
- Actualización y complementación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Gestionar los trámites de licenciamiento ambiental del Proyecto.

-
- Revisión y actualización de los estudios hidrológicos e hidráulicos actualizados.
 - Revisión, ajuste y complementación, de ser necesario, de los diseños definitivos de obras civiles y electromecánicas.

4. Contexto del Sector Eléctrico Colombiano

Colombia cuenta con una matriz energética predominantemente hidroeléctrica, lo que hace del Proyecto Miel II una oportunidad estratégica en el contexto de la transición energética y la creciente demanda de energía limpia. El mercado eléctrico colombiano, regulado por la CREG, ofrece mecanismos de contratación a largo plazo que brindan estabilidad de ingresos a los generadores, reduciendo el riesgo de mercado para el Aliado Estratégico.

El Proyecto Hidroeléctrico Miel II representa una oportunidad única de inversión en energía renovable con activos maduros y un marco regulatorio estable en Colombia.

CAPÍTULO 3. EXPECTATIVAS E INTERESES ESTRATÉGICOS DE LA PROMOTORA

La Promotora ha definido un conjunto de intereses estratégicos que orientan el proceso de selección del Aliado y que deberán ser considerados por el interesado al momento de estructurar su o sus propuestas. Estos intereses no son excluyentes entre sí y el interesado podrá proponer modelos que los satisfagan de manera integral o parcial, siempre que la propuesta resulte atractiva y viable para ambas partes.

1. Intereses Estratégicos Fundamentales

1.1 Preservación de la Participación Accionaria

La Promotora tiene como interés primordial mantener la mayor participación posible en la propiedad del Proyecto a lo largo de toda su vida útil. En el modelo de referencia, la Promotora aspira a conservar una participación mínima del 40% en el vehículo de propósito específico que se constituya a partir de los aportes de ambas partes que en el caso de la Promotora equivale a los estudios y diseños evaluados inicialmente en USD\$10 millones y en el caso del Aliado, equivale al monto de inversión estimado en USD\$4 millones para completar el desarrollo hasta RTB.

Se advierte que las operaciones para la reconfiguración de la composición accionaria de un eventual vehículo que se constituya para el desarrollo, construcción y operación del proyecto, deben someterse a los procesos y procedimientos establecidos en la Ley 226 de 1995, lo cual deberá ser tenido en cuenta para la estructuración de la propuesta de modelo de negocio. Se asume que el Aliado Estratégico va a preferir una participación mayoritaria en el vehículo de propósito específico, por lo que la Promotora otorga el derecho de ofertar por un paquete accionario que le permita consolidar una participación hasta del 60% de participación. En ningún caso la participación de la Promotora podrá ser inferior al 40%.

1.2 Compensación por venta parcial de los estudios de desarrollo del proyecto

La Promotora espera recibir una compensación económica por los esfuerzos realizados en el desarrollo del Proyecto hasta la fecha, que incluyen las gestiones realizadas en su momento para obtención y mantenimiento de la licencia ambiental, así como las que viene adelantando para su restablecimiento, la realización de estudios técnicos, la gestión predial, social y la administración de los activos. Esta compensación podrá referirse a la adquisición directa de parte de los estudios al momento del cierre del negocio o en el hito de RTB o a través de adquisición de participación accionaria de la Promotora en el vehículo que se constituya para el desarrollo y construcción del proyecto en el hito RTB, o mediante otro mecanismo que sea acordado entre las partes. La preferencia de la Promotora en este aspecto es recibir dicha compensación antes del inicio de la construcción del proyecto.

En todo caso, los pagos derivados de dicha compensación se realizarán directamente a cada uno de los titulares de los respectivos derechos, en la proporción que corresponda, teniendo en cuenta que los estudios, diseños, información técnica, estructuración, permisos, licencias, gestiones y demás derechos asociados al Proyecto Hidroeléctrico Miel II son de propiedad de INFICALDAS, de sus mandantes y/o de la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P.

1.3 Beneficios Económicos desde el Inicio de la Operación

La Promotora manifiesta su interés en recibir beneficios económicos derivados de la operación del Proyecto desde el primer año de operación comercial. Esto implica que el modelo de alianza

propuesto por el Aliado deberá contemplar mecanismos de distribución de ingresos o contraprestaciones que no estén diferidos exclusivamente al largo plazo.

1.4 Transparencia y Modelo de Libro Abierto

La Promotora valora especialmente las propuestas que incluyan un modelo de gestión financiera de libro abierto (open book), que permita el acceso a la información financiera del Proyecto de manera transparente y oportuna. Este modelo se fundamenta en la confianza mutua y será considerado un criterio diferenciador en la evaluación de las propuestas.

1.5 Altos Estándares Técnicos, Ambientales y Sociales

La construcción y operación del Proyecto deberá atender por parte del Aliado Estratégico los más elevados estándares técnicos, ambientales y sociales exigidos a este tipo de proyectos en Colombia y en el ámbito internacional. El Aliado Estratégico deberá comprometerse con el cumplimiento de los compromisos que establezca la Licencia Ambiental, así como de los que se deriven de la gestión social.

2. Flexibilidad en el Modelo de Alianza

Si bien la Promotora ha definido un modelo de referencia (descrito en el Capítulo 4), reconoce que existen múltiples estructuras de alianza que pueden satisfacer sus intereses estratégicos. En consecuencia, el Aliado podrá presentar propuestas que se aparten del modelo de referencia, siempre que:

1. La propuesta sea legal y financieramente viable en el marco del ordenamiento jurídico colombiano.
2. Las contraprestaciones ofrecidas sean cuantificables y estén sustentadas en un modelo financiero sólido.
3. La propuesta preserve los intereses estratégicos fundamentales de la Promotora descritos en este capítulo.
4. El modelo propuesto incluya mecanismos claros de gobernanza, seguimiento y control del desempeño del Proyecto.

El Aliado podrá presentar una Oferta Básica y hasta dos (2) Ofertas Alternativas, claramente diferenciadas e identificadas. La Promotora evaluará todas las propuestas con base en su alineación con los intereses estratégicos aquí descritos.

CAPÍTULO 4. MODELO DE ALIANZA PROPUESTO

A continuación, se describe el modelo de alianza de referencia propuesto por la Promotora. Este modelo es meramente indicativo y el Aliado podrá presentar su oferta conforme a este modelo o proponiendo aspectos diferentes, siempre que se satisfagan los intereses estratégicos de la Promotora y se garantice la viabilidad técnica, financiera, ambiental, jurídica y comercial del Proyecto.

Para efectos de la estructuración de las ofertas, la Promotora ha definido como escenario de referencia los siguientes plazos de desarrollo del Proyecto:

- **Fase de Preinversión:** treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica, período durante el cual se deberán adelantar, entre otras, las actividades de actualización y complementación de estudios y diseños, obtención y/o actualización de permisos, licencias, trámites regulatorios, estructuración financiera, cierre financiero, gestión predial y demás actividades necesarias para alcanzar la condición de listo para construir (Ready to Build).
- **Fase de Contratación para la Construcción:** seis (6) meses destinados a la contratación de los bienes, obras y servicios requeridos para la ejecución del Proyecto, incluyendo la selección y contratación del EPC, EPCM o el esquema que defina el Aliado Estratégico.
- **Fase de Construcción, Montaje y Puesta en Operación:** treinta y seis (36) meses para la ejecución de las obras civiles, montaje electromecánico, construcción de infraestructura asociada, pruebas, comisionamiento y entrada en operación comercial de la Central Hidroeléctrica.

El interesado podrá proponer plazos diferentes siempre que justifique técnicamente su propuesta y demuestre que la misma genera beneficios para el Proyecto, sin afectar los intereses estratégicos de la Promotora ni la viabilidad integral del desarrollo Hidroeléctrico.

1. Etapa de Desarrollo (Pre-RTB)

1.1 Inversión Requerida y Responsabilidad del Aliado

Para completar el desarrollo del Proyecto y llevarlo al estado RTB, se ha estimado una pre-inversión de USD 4 millones. Estos recursos deberán ser asumidos en su totalidad por el Aliado Estratégico. El diseño y desarrollo de los estudios complementarios deberá ser acordado entre ambas partes, con base en un plan de trabajo detallado que el Aliado presentará como parte de su propuesta.

1.2 Estructura de la Sociedad de Propósito Específico (SPE)

El modelo de alianza de referencia contempla la conformación de una Sociedad de Propósito Específico (SPE) mediante la capitalización de los aportes de ambas partes:

- Aporte de la Promotora: Cesión de los estudios y activos disponibles, valorados en aproximadamente USD 10 millones.
- Aporte del Aliado: Recursos para completar el desarrollo del Proyecto, estimados en USD 4 millones.

Los porcentajes de participación definitivos se determinarán al final de la etapa de desarrollo, con base en la valoración final de ambos aportes. Se presume que la estructura resultante arrojaría una participación aproximada de 70% para la Promotora y 30% para el Aliado.

Si el Aliado está interesado en una mayor participación, la Promotora le otorga el derecho de ofertar por el paquete accionario que le permita alcanzar hasta el 60% de participación, mediante la

adquisición de acciones propiedad de la Promotora o de sus representados (Infi). En ningún caso la participación de la Promotora será inferior al 40%.

1.3 Modelos Alternativos

La conformación del SPE no es un requisito inalienable. El Aliado podrá proponer otros modelos que permitan el logro de los objetivos estratégicos del Proyecto y de la Promotora, incluyendo mecanismos de compensación parcial por el esfuerzo en desarrollo realizado por la Promotora hasta la fecha.

1.4. Licenciamiento Ambiental y Punto de Conexión

Al momento de la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica, el Aliado asumirá el Proyecto en el estado de desarrollo en que se encuentre, incluyendo los estudios, diseños, trámites, permisos, licencias, actuaciones administrativas y judiciales que se hayan adelantado hasta dicha fecha.

En relación con la conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN), el Aliado asumirá la solicitud de conexión y continuará con su gestión hasta la obtención definitiva del punto de conexión, incluyendo la elaboración de estudios, atención de requerimientos, constitución y pago de las garantías exigidas por el Operador de Red, así como el cumplimiento de las obligaciones regulatorias aplicables.

De igual manera, será responsabilidad exclusiva del Aliado diseñar, gestionar predialmente, tramitar, obtener y mantener vigentes todos los permisos, autorizaciones, servidumbres, licencias y demás derechos requeridos para la construcción, operación y mantenimiento de la línea de conexión y de la infraestructura eléctrica asociada.

En materia ambiental, el Aliado asumirá bajo su cuenta y riesgo la gestión integral del licenciamiento ambiental del Proyecto, incluyendo la actualización, modificación, cesión, transferencia, recuperación, restablecimiento o la obtención de una nueva licencia ambiental, según corresponda, así como la elaboración de los estudios ambientales requeridos, la atención de requerimientos de las autoridades competentes, la obtención de permisos ambientales complementarios y el cumplimiento de las obligaciones, medidas de manejo, compensación, seguimiento y monitoreo que resulten aplicables.

La Promotora no garantiza la obtención del punto de conexión ni de los instrumentos ambientales requeridos para el desarrollo del Proyecto, por lo que dichos riesgos serán asumidos por el Aliado Estratégico, quien deberá incorporarlos en su evaluación técnica, financiera, jurídica y comercial.

2. Etapa de Construcción

2.1 Responsabilidad del Aliado

La construcción del Proyecto será responsabilidad completa y absoluta del Aliado Estratégico. El Aliado deberá realizar el cierre financiero del Proyecto, en un término no mayor a treinta y seis (36) meses y ejecutar las obras conforme a los más elevados estándares técnicos, ambientales y sociales.

2.2 Modelos Contractuales Preferidos

Para la ejecución de las obras, la Promotora manifiesta su preferencia por uno de los siguientes modelos contractuales:

- **Contrato de Concesión:** El Aliado asume la construcción, operación y mantenimiento del activo durante un período determinado, al cabo del cual transfiere el activo a la Promotora o a la SPE según sea el caso.

- **Contrato BOOMT (Build, Own, Operate, Maintain and Transfer):** El Aliado construye, es propietario, opera y mantiene el activo durante el período de recuperación de la inversión, transfiriéndolo posteriormente a la SPE.

Las especificaciones de cualquiera de estos modelos deberán ser acordadas luego de seleccionada la figura que mejor se alinee con las preferencias y expectativas de ambas partes. El plazo del contrato será parte de la propuesta del Aliado y deberá estar referenciado en un modelo financiero compartido con la Promotora.

2.3 Modelo Financiero y Libro Abierto

La Promotora manifiesta su interés en conocer y operar con el modelo financiero del Aliado. Se valorarán especialmente las propuestas que incluyan el modelo de libro abierto (open book), que se fundamenta en la confianza y la transparencia a lo largo de las diferentes etapas del proyecto. La rentabilidad del capital esperado por el Aliado deberá ser presentada como parte de la propuesta y será un criterio de evaluación.

3. Etapa de Operación, Mantenimiento y Gestión Comercial

3.1 Responsabilidades del Aliado

Durante la etapa de operación, el Aliado será responsable de la administración, operación, mantenimiento y gestión comercial del activo de generación durante el período que se defina con base en el modelo financiero que sustenta el negocio. El Aliado deberá garantizar el cumplimiento de los estándares de desempeño técnico, social, ambiental y económico acordados.

3.2 Objetivos Estratégicos de la Promotora en la Operación

A través del modelo de alianza, la Promotora busca alcanzar dos objetivos estratégicos durante la etapa de operación:

1. Mantener la propiedad de un porcentaje significativo del Proyecto, con un mínimo del 40%.
2. Recibir beneficios económicos de la operación del Proyecto desde el primer año de operación comercial.

3.3 Seguimiento y Control

La Promotora, directamente o a través de la SPE que se constituya, ejercerá las funciones de evaluación y seguimiento a los estándares de desempeño técnico, social, ambiental y económico de la gestión del activo. Para ello, el Contrato de Alianza Estratégica deberá establecer mecanismos claros de reporte, auditoría y resolución de controversias.

El modelo de alianza deberá contemplar mecanismos de gobernanza corporativa que garanticen la participación activa de la Promotora en las decisiones estratégicas del Proyecto, independientemente del porcentaje de participación accionaria.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO

1. Etapas del Proceso

El proceso de selección del Aliado Estratégico comprende las siguientes etapas:

1. Publicación del Documento de Condiciones Básicas.
2. Verificación de documentos actualizados de las condiciones jurídicas y financieras habilitantes establecidas en el “Reglamento de autorización para ingreso al cuarto de información de referencia del proyecto hidroeléctrico MIEL II y sus modificaciones”, que garanticen la conservación de las Capacidades Financieras y Jurídicas.
3. Período de preguntas y respuestas sobre el documento de condiciones básicas
4. Preparación y presentación de la Oferta Básica y/o Alternativas.
5. Análisis y evaluación de las Ofertas.
6. Mesas de negociación y aclaración de la propuesta (aplica únicamente si la propuesta satisface las expectativas de la Promotora) En esta etapa se incluye la negociación de los términos del negocio jurídico.
7. Adjudicación y suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.

2. Cronograma del Proceso

El cronograma indicativo del proceso de selección es el siguiente. Las fechas podrán variar de establecerlo así LA PROMOTORA, de lo cual se dará oportuno aviso al Habilitado. Dicho aviso se publicará en la Página web: www.promotoraenergeticacentro.com y será remitirá al correo electrónico del Interesado.

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA
Publicación del Documento de Condiciones Básicas	19 de junio
Cierre de periodo de preguntas sobre el Documento de Condiciones Básicas	25 de junio
Respuestas a las preguntas formuladas sobre el Documento de Condiciones Básicas	30 de junio
Fecha límite para presentación de Oferta Básica y/o Alternativas	16 de julio
Validación de la documentación actualizada y evaluación preliminar de las Ofertas	27 de julio
Publicación del Informe Preliminar de Evaluación	28 de julio
Recepción de observaciones al Informe Preliminar	31 de julio
Respuestas a observaciones al informe de evaluación	06 de agosto
Período de negociación de las Ofertas	Hasta el 20 de agosto
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación	25 de agosto
Comunicación al Interesado favorecido y no favorecidos	25 de agosto

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA
Adjudicación del Contrato	11 de septiembre
Presentación de documentos para firma del Contrato	25 de septiembre
Suscripción del Contrato de Alianza Estratégica	30 de septiembre

3. Quiénes Pueden Participar

Este documento de condiciones básicas está dirigido a la Asociación Comercial La Miel II CUC-XSCC, conformada por las empresas China United Engineering Corporation Limited y XSCC Construcciones y Concesiones S.A.S, precalificado para la presentación de oferta básica y/o alternativas. Si la oferta u ofertas presentadas por la Asociación Comercial no satisface los intereses y objetivos de la Promotora, se terminará el presente proceso y se abrirá uno nuevo en el que podrán participar otros posibles interesados. En el proceso así abierto, podrán presentar oferta las personas jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, o las Promesas de Sociedad Futura, que demuestren interés y capacidad jurídica, financiera, técnica y operativa para asumir el desarrollo y la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Miel II.

4. Comité Evaluador y/o Negociador

Para la evaluación y/o negociación de las Ofertas, se integrará un Comité compuesto como mínimo por:

- La Secretaria General de la Promotora o quien haga sus veces.
- El Director Técnico del Proyecto o quien haga sus veces
- El Asesor Financiero de la Promotora o quien haga sus veces.
- El Representante Legal de la Promotora, o quien haga sus veces.
- Mínimo dos representantes del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – Inficaldas, designados por su Gerente General.

El Comité ejecutará su labor de manera objetiva e imparcial, atendiendo las reglas contenidas en este documento y la ley aplicable. Sus miembros estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés contemplados en el régimen de los servidores públicos y en el régimen disciplinario.

El Comité Negociador presentará a la Junta Directiva de la Promotora para su aprobación los resultados de la evaluación con su respectiva recomendación. Para la negociación de la Oferta, el Comité deberá contar con la autorización de la Junta Directiva de la Promotora, quien establecerá el alcance de su capacidad de negociación.

La Promotora en caso de considerarlo necesario, podrá vincular asesores externos para apoyar el comité evaluador y negociador.

5. Aclaraciones y Avisos Modificatorios

Los Interesados podrán solicitar aclaraciones sobre las Condiciones Básicas, los anexos y los demás documentos del proceso, únicamente a través de los correos electrónicos:

secretariogeneral@promotoraenergeticacentro.com,

directortecnico@promotoraenergeticacentro.com y
promotoraenergetica@promotoraenergeticacentro.com

Mediante la expedición de Avisos Modificatorios, la Promotora podrá modificar, adicionar, complementar o suprimir aspectos específicos del presente documento. Todos los Avisos Modificatorios formarán parte integral del documento desde la fecha de su expedición.

6. Costos del Proceso

Cada Interesado sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, incluyendo los asociados al análisis de la información del Data Room. La Promotora no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso.

CAPÍTULO 6. LA OFERTA

1. Responsabilidad en la Elaboración

El Interesado deberá preparar la Oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente documento. La Oferta, con toda la información complementaria y de soporte, formará parte integral del Contrato de Alianza Estratégica.

El idioma oficial del proceso es el castellano. Las Ofertas deberán presentarse en este idioma. Si parte de la información original está en otro idioma, deberá presentarse la traducción oficial, primando siempre la versión en castellano.

2. Requisitos Formales de la Oferta

El Interesado deberá presentar su Oferta en físico, con cada una de sus páginas debidamente foliadas, en las fechas establecidas en el Cronograma. La Oferta se presentará en tres sobres:

- **Sobre No. 1:** Documentos que acrediten la capacidad, financiera y jurídica para presentar la Oferta. Debe presentarse en original, una copia impresa y una copia magnética.
- **Sobre No. 2:** Oferta Básica, conforme a los requisitos del presente documento.
- **Sobre No. 3 (opcional):** Ofertas Alternativas, en caso de presentarse.

Las Ofertas deberán permanecer vigentes por un período de ciento veinte (120) Días Calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3. Documentos que acrediten la capacidad financiera y jurídica (Sobre No. 1)

3.1 Documentos Jurídicos

Se verificará la actualización de los documentos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta lo establecido en el “*Reglamento de autorización para ingreso al cuarto de información de referencia del proyecto hidroeléctrico MIEL II y sus modificaciones*”.

Las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que participen, deben tener dentro de su objeto social, expresamente la generación o comercialización de energía o su equivalente en otros países, o el desarrollo de obras de proyectos de generación de energía eléctrica ya sea a título de propietario, socio, financiador, desarrollador, inversionista o constructor.

En el evento en que la Oferta se presente a través de una promesa de sociedad futura, por lo menos uno de sus integrantes debe tener dentro de su objeto social de manera expresa lo indicado en el párrafo anterior y tener, al menos, una participación del 25% en la promesa de Sociedad Futura.

3.1.1. Documentos para acreditar la existencia y representación

En caso de que el interesado sea persona jurídica nacional o extranjera, deberá allegar el respectivo Certificado de Existencia y Representación o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) Días Calendario anteriores a la fecha de entrega de la manifestación de interés.

En caso de que la manifestación de interés se presente bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas en este documento, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

3.1.2. Homologación de documentos o sus equivalentes expedidos en el extranjero

Los siguientes documentos o equivalentes expedidos en el extranjero deberán ser legalizados de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 480 del Código de Comercio:

1. Certificado de Existencia y Representación.
2. Otorgamiento de poderes.
3. Estados Financieros.
4. Certificaciones donde se acredite la idoneidad de los contadores, que refrendan, certifican o dictaminan los Estados Financieros.

En cumplimiento del precitado artículo, los documentos antes mencionados deberán estar legalizados ante cónsul colombiano o apostillados.

3.1.3. Documento de identidad:

Los interesados deberán presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, o su equivalente cuando se trate de persona jurídica extranjera.

3.2. Requisitos Habilitantes Financieros

Las personas jurídicas interesadas deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, para lo cual deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a) Que a 31 de diciembre de 2025, según los estados financieros debidamente auditados, presente un patrimonio igual o superior a QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS COP (\$500.000.000.000) o su equivalente en dólares a la TRM del 31 de diciembre de 2025.
- b) El patrimonio podrá ser acreditado a través de su matriz, cuando se cumpla con la definición prevista en el artículo 261 del Código de Comercio Colombiano. Si decide acreditar su patrimonio a través de su matriz deberá aportar:
 - ✓ Copia de los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025 de la matriz.
 - ✓ Los documentos que acrediten que efectivamente es la matriz.

Cuando la persona jurídica interesada sea colombiana deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades a las que pertenece. Por el contrario, si la persona jurídica es extranjero deberá aportar el documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según su jurisdicción o la certificación expedida por los representantes legales del Proponente y de su matriz de tal manera que se acredite la situación de control.

sean en moneda extranjera, se convertirá en pesos colombianos siguiendo el procedimiento descrito en el presente documento.

3.2.1. Conversión de moneda

Si los documentos que acreditan la capacidad financiera estuviesen en moneda diferente al peso colombiano, se deberá convertir la moneda original al peso colombiano.

- a. Si la moneda de origen es el dólar se tomará para todos los efectos como tasa de referencia la tasa representativa del mercado oficial al 31 de diciembre de 2025.
- b. Si la moneda de origen es diferente al dólar se tomará como tasa de referencia aquella tasa de conversión al peso que sea certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento, al 31 de diciembre de 2025. Si no existe tal tasa de referencia al peso colombiano, se convertirá a dólares tomando para ello la tasa

certificada conforme al presente numeral y luego se convertirá a peso colombiano aplicando lo establecido en el literal a de este numeral.

De igual forma, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Oferta, suscrita por el representante legal o apoderado, conforme al Anexo 1.
- Autorización para presentar oferta y contratar, cuando el representante legal requiera autorización del órgano competente de la sociedad.
- Compromiso Anticorrupción, conforme al Anexo 2.
- Declaración de priorización de recurso humano local: el Adjudicatario se compromete a vincular como mínimo el 60% del personal requerido para la construcción, con residentes de los municipios de Samaná, Marquetalia y Victoria.

Con la presentación de la Oferta, el Interesado declara conocer y autoriza de manera previa, expresa e informada a la Promotora para adelantar, directamente o a través de terceros autorizados, las verificaciones, consultas y actividades de debida diligencia que estime necesarias en el marco de su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva —SARLAFT/FPADM— o el sistema que haga sus veces, incluyendo la consulta en listas restrictivas, vinculantes, inhibitorias, nacionales e internacionales, bases de datos públicas o privadas, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, reputacionales, sancionatorios y demás fuentes de información permitidas por la ley. Dicha autorización se extiende al Interesado, sus representantes legales, socios, accionistas, beneficiarios finales, administradores, matrices, subordinadas, vinculadas, integrantes de estructuras plurales y demás personas naturales o jurídicas relacionadas con la Oferta. La Promotora podrá realizar estas consultas antes, durante y después de la evaluación de la Oferta, así como hasta la suscripción del contrato y durante su ejecución, si a ello hubiere lugar.

La existencia de hallazgos, alertas, inconsistencias, negativa a suministrar información o imposibilidad de completar satisfactoriamente la debida diligencia podrá dar lugar, a discreción de la Promotora, al rechazo de la Oferta, a la no adjudicación, a la abstención de suscribir el contrato o a la terminación anticipada del mismo, sin que ello genere derecho a reclamación, indemnización o compensación alguna a favor del Interesado.

3.3 Capacidad Financiera

El aliado deberá acreditar, como condición precedente para la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica, la capacidad financiera necesaria para desarrollar el Proyecto, mediante la presentación de una garantía corporativa de la sociedad matriz, una certificación de disponibilidad de recursos de capital (equity) y los demás soportes financieros que determine el Contratante.

Así mismo, como condición precedente al cierre financiero del Proyecto, deberá acreditar la obtención de los recursos de deuda y capital requeridos para la ejecución del Proyecto, mediante la constitución de una Carta de crédito o garantía bancaria irrevocable, u otro instrumento financiero equivalente aceptable por la Promotora.

4. Contraprestaciones – Oferta Básica (Sobre No. 2)

Con la Oferta Básica, la Promotora espera recibir las siguientes contraprestaciones a cambio de la cesión del Proyecto:

4.1 Pago por los desarrollos

Un pago inicial cuyo valor será determinado en el proceso de negociación, asociado a los costos de desarrollo asumidos por la Promotora. El pago podrá ser del valor total de dichos costos o de una fracción en función de la participación que pretenda el Aliado en la propiedad del proyecto. El pago podrá hacerse cuando el proyecto alcance el estado RTB o antes, pero nunca después.

4.2 Regalía sobre EBITDA o utilidad sobre la operación.

Dependiendo del modelo que se proponga, la Promotora aspira a recibir desde el primer año de operación, el pago de una regalía anual que realizará el Aliado Estratégico (o quien éste determine) a la Promotora, durante el tiempo en que el aliado opere el proyecto. Se propone que el monto sea presentado como un porcentaje sobre el EBITDA o sobre la Utilidad Neta derivada de la operación del proyecto.

4.3 Participación Accionaria

Las contraprestaciones podrán tener o no relación con la participación accionaria que aspira conservar la Promotora en el activo o en la SPE según aplique.

5. Contraprestaciones – Ofertas Alternativas (Sobre No. 3)

Para las Ofertas Alternativas, según aplique, las contraprestaciones son de libre diseño del Interesado. Sin embargo, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser legal y presupuestalmente viables en el marco del ordenamiento jurídico colombiano.
- Ser cuantificadas o cuantificables, dados unos supuestos que deberán ser explicados a la Promotora.
- Resultar en un Valor Presente de las contraprestaciones (VPN) igual o superior al de la Oferta Básica presentada.

El Interesado acepta que las contraprestaciones ofertadas tanto en la oferta básica como en las alternativas estarán fuera de los valores correspondientes a los riesgos y obligaciones que debe asumir como generador y comercializador de energía, así como los imprevistos, utilidades, impuestos, pólizas y demás costos en que deba incurrir para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

6. Obligación de Debida Diligencia

El Interesado dispuso del tiempo y los medios idóneos y necesarios para adelantar la Debida Diligencia completa del Proyecto Hidroeléctrico Miel II. Con la presentación de la Oferta se considerará que el Interesado ha hecho un examen completo de todos los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos del Proyecto. La información contenida en el Data Room se entrega con fines exclusivamente informativos. Corresponde a cada interesado realizar su propia validación técnica, jurídica, financiera, ambiental, tributaria y regulatoria antes de presentar su oferta

Se recomienda al Interesado obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, administrativa, tributaria, técnica y regulatoria del sector eléctrico, y toda aquella que considere necesaria para la presentación de la Oferta y la adecuada ejecución del Contrato.

CAPÍTULO 7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Proceso de Evaluación

La Promotora realizará la evaluación de las Ofertas en dos fases:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el Sobre No. 1 (aspectos jurídicos y financieros).
2. Evaluación de la Oferta Básica (Sobre 2) y las Alternativas (sobre 3), conforme a la metodología descrita en este capítulo.

2. Metodología de Evaluación – Oferta Básica

La Oferta Básica será evaluada con los siguientes criterios:

1. Participación que conserva la Promotora en el activo: La participación que conserve la Promotora en el activo, en la SPE o en el vehículo jurídico que se estructure, según aplique, será considerada como un factor relevante para el análisis integral de la Oferta y para la etapa de negociación, sin que por sí sola determine la selección del Aliado Estratégico.
2. Método de cálculo y plazo para el pago de la compensación por los desarrollos.
3. Rentabilidad esperada del capital del Aliado.
4. Valor Presente Neto (VPN) de las contraprestaciones ofrecidas a la Promotora en términos de reconocimiento al valor invertido en el desarrollo y la participación en utilidad o regalías ofrecidas durante el tiempo de operación. Las propuestas serán evaluadas en un horizonte de 50 años.

Una vez calculadas las Ofertas Básicas, la Promotora producirá un Informe Preliminar de Evaluación donde primará la Oferta con el mejor balance entre condiciones generales del negocio y Valor Presente Neto derivado en favor de la Promotora a partir del modelo de negocio propuesto.

3. Metodología de Evaluación – Oferta Alternativa

La Oferta Alternativa será evaluada de acuerdo con la siguiente metodología:

1. Se analizarán las contraprestaciones ofertadas a la Promotora y se construirá un vector con cada una de ellas.
2. Se calculará el vector que resulte de la suma total de las contraprestaciones.

Las Ofertas Alternativas se compararán con la Oferta Básica presentada, y se preferirá la de mayor VPN.

4. Mejora de Ofertas

Al final del proceso de evaluación y/o negociación, la Promotora podrá solicitar, en una sola oportunidad, una mejora en su Oferta Mejor Calificada. Las nuevas ofertas serán evaluadas de la misma forma y se adjudicará a la que otorgue un mayor valor presente neto a la Promotora. La mejora en la Oferta Alternativa deberá resultar en al menos el mismo valor ofertado inicialmente.

5. Causales de Rechazo de las Ofertas

La Promotora rechazará las Ofertas en los siguientes casos:

- Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando el Interesado o cualquiera de los miembros de la Promesa de Sociedad Futura se encuentre en trámite concursal (concordato o liquidación obligatoria y/o voluntaria).
- Cuando la información o documentos de la Oferta contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a los evaluadores.
- Cuando el Interesado esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Manual de Contratación de la Promotora.
- Cuando el Interesado no dé las respuestas y aclaraciones solicitadas por la Promotora en el tiempo previsto.
- Para interesados colombianos: cuando se haya decretado la caducidad de un contrato en los últimos cinco (5) años.

6. Causales de No Adjudicación

La Promotora podrá abstenerse de adjudicar cuando las ofertas no satisfagan de manera razonable los objetivos técnicos, financieros, jurídicos, ambientales o estratégicos definidos en el presente documento, circunstancia que deberá constar en el respectivo informe de evaluación.

7. Suscripción del Contrato

El Adjudicatario se obliga a firmar el Contrato de Alianza Estratégica en la fecha establecida o antes, presentando la siguiente documentación:

- Documento actualizado que acredite la existencia y representación legal del Adjudicatario.
- Firma de la Carta Poder por el representante legal, debidamente autenticada, si se requiere.
- Documentos adicionales que se determinen en el trámite de la negociación.

CAPÍTULO 8. GARANTÍAS.

Para la ejecución del Proyecto, el Adjudicatario deberá constituir y mantener las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la ejecución del Contrato.

La suficiencia y el tipo de garantías será definido teniendo en cuenta las etapas del proyecto, entendidas como desarrollo (Consultoría), construcción, operación y mantenimiento.

2. Disposiciones Especiales para Interesados Extranjeros

Las personas jurídicas extranjeras interesadas en participar en el Proceso deberán tener constituida, al momento de la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia para el otorgamiento de las garantías exigidas. En el caso de las Promesas de Sociedad Futura con participación de personas jurídicas extranjeras, al menos un integrante de la sociedad deberá cumplir con este requisito.

CAPÍTULO 9. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

1. Condición Resolutoria del Contrato

En el evento en que no se obtenga la aprobación del punto de conexión al SIN, no se obtenga la Licencia Ambiental o viabilidad social del proyecto mínima requerida por causas no imputables a ninguna de las partes, el Contrato de Alianza Estratégica se entenderá resuelto automáticamente, mediante acta que suscribirán las partes sin reconocimiento de indemnizaciones recíprocas.

2. Compromiso Anticorrupción

Los Interesados apoyarán la acción del Estado Colombiano y de la Promotora para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. En este contexto, deberán asumir explícitamente los compromisos establecidos en el Anexo 2 del presente documento, que incluyen:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna forma de halago o dádiva a funcionarios públicos o empleados de la Promotora.
- No celebrar acuerdos o realizar actos que tengan por objeto la colusión en el proceso.
- Certificar que la sociedad ofertante no se encuentra incurso en conductas de lavado de activos ni financiación del terrorismo, y que no figura en la lista OFAC ni en la lista del BID en materia de prácticas fraudulentas o corruptas.
- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta que involucre actos de corrupción privada o pública.

El incumplimiento de estos compromisos durante el proceso de selección dará lugar a la declaratoria de no elegibilidad del Interesado. Si el incumplimiento ocurre durante la ejecución del Contrato, será causal de terminación anticipada del mismo, sin derecho a indemnización alguna.

3. Inversiones Sociales

El Adjudicatario deberá realizar un monto mínimo de inversiones en la zona de influencia del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en los instrumentos ambientales y en los Documentos Técnicos. A estas inversiones se sumarán las que el Aliado Estratégico estime convenientes y necesarias para el relacionamiento con las comunidades de los municipios de Samaná, Marquetalia y Victoria.

4. Plazo del Contrato

El plazo del Contrato de Alianza Estratégica es indeterminado pero determinable, conforme a las propuestas recibidas y que -hagan parte del proceso de negociación. El plazo definitivo estará referenciado en el modelo financiero que sustenta el negocio y será acordado entre las partes durante el proceso de negociación.

5. Subsanaciones y Aclaraciones

El Comité Negociador verificará que la oferta básica y las alternativas contengan la documentación requerida. Para ese efecto, podrá solicitar al Interesado los documentos o aclaraciones que estime necesarias frente a los documentos ya aportados. Los documentos presentados podrán ser subsanados a solicitud de la Promotora,

6. Propiedad Intelectual y Confidencialidad

Todos los estudios, diseños, modelos, informes, bases de datos y demás documentos elaborados durante el desarrollo del Proyecto serán propiedad de la SPE o de quien contractualmente se determine. El Aliado Estratégico se obliga a mantener absoluta reserva sobre la información suministrada por la Promotora e Inficaldas, obligación que permanecerá vigente durante la ejecución del Contrato y por un término de diez (10) años contados a partir de su terminación.

7. Reversión

En caso de terminación anticipada del Contrato por causa imputable al Aliado Estratégico, todos los estudios, diseños, permisos, licencias, información técnica y desarrollos obtenidos hasta la fecha revertirán automáticamente a favor de la Promotora o de Inficaldas, sin costo adicional y libres de gravámenes."

CAPÍTULO 10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la adecuada interpretación de este documento, los términos definidos a continuación tendrán el significado atribuido en esta sección. Los términos no definidos expresamente se entenderán en el sentido dado por las Leyes 142 y 143 de 1994, las disposiciones de la CREG, o por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Código Civil.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Actividades del Aliado Estratégico	Incluye el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la generación y comercialización de la energía hidroeléctrica producida.
Acuerdo de Confidencialidad	Documento suscrito por el interesado como requisito habilitante para acceder a la información del Proyecto en el Data Room.
Adjudicación	Decisión de la Promotora por medio de la cual determina el Adjudicatario del proceso de Contratación Directa.
Adjudicatario	Interesado que resulta elegido conforme a los criterios definidos en este Documento de Condiciones Básicas.
Aliado Estratégico	Persona jurídica que asumirá por su cuenta y riesgo las Actividades del Aliado Estratégico, conforme al Contrato de Alianza Estratégica.
Aviso Modificatorio	Documento mediante el cual la Promotora puede modificar el presente documento y/o sus anexos.
BOOMT	Build, Own, Operate, Maintain and Transfer. Modalidad contractual en la que el Aliado construye, es propietario, opera y mantiene el activo durante un período determinado, transfiriéndolo posteriormente al VPE.
Comité Negociador	Órgano encargado de estudiar, evaluar y emitir recomendación a la Promotora respecto de las Ofertas, y de participar en las negociaciones.
Contraprestaciones	Beneficios económicos ofertados por los interesados según los parámetros mínimos establecidos en el presente documento.
Contrato	Contrato de Alianza Estratégica que se suscribirá entre la Promotora y el Aliado Estratégico.
CREG	Comisión de Regulación de Energía y Gas. Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, encargada de regular el ejercicio de las actividades de los sectores de energía y gas.
Data Room / Cuarto de Información de Referencia	Sitio web en el que se encuentran los documentos e información detallada de la Promotora y del Proyecto para consulta de los Interesados.
Debida Diligencia	Toda conducta esperable del Interesado para la elaboración y presentación de la Oferta, incluyendo interpretaciones, modelaciones y proyecciones.
Días Hábiles	Días comprendidos entre el lunes y el viernes, exceptuando los días festivos de Colombia.

EBITDA	Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization. Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones.
Entrada en Operación Comercial	Fecha en la que el Proyecto inicie la generación de energía para su entrega en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).
Inficaldas	Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas. Mandante en el Convenio Interadministrativo de Mandato No. 01-2023 del 02 de febrero de 2023
Interesado	Personas jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, o Promesas de Sociedad Futura, que presenten la Oferta dentro del plazo establecido.
Inversiones Sociales	Monto mínimo de inversiones que el Adjudicatario deberá realizar en la zona de influencia del Proyecto, conforme a la Licencia Ambiental.
Oferta Básica	Oferta entregada por un Interesado conforme al modelo de referencia descrito en el Documento de Condiciones Básicas.
Oferta Alternativa	Oferta distinta a la Oferta Básica, presentada por un Interesado. Solo puede presentarse una vez.
Promotora	PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 900.221.459-1, empresa encargada de adelantar el presente proceso de selección.
Promesa de Sociedad Futura	Promesa de contrato de sociedad celebrada por dos o más personas jurídicas interesadas en participar en el proceso, condicionada a la adjudicación del Contrato.
Proyecto	Proyecto Hidroeléctrico Miel II: central hidroeléctrica a filo de agua de 120 MW sobre el río La Miel, en los municipios de Marquetalia, Samaná y Victoria, Caldas.
Regalía	Pago anual que realizará el Aliado Estratégico a la Promotora durante la operación a cargo del aliado, a partir del primer día del primer (1°) año de entrada en operación, calculado como un porcentaje del EBITDA anual o la Utilidad Neta.
RTB (Ready to Build)	Estado de madurez del Proyecto en el que se han completado todos los estudios, permisos y diseños necesarios para iniciar la construcción.
SIN	Sistema Interconectado Nacional. Red de interconexión de los recursos de generación, interconexión y transmisión de energía eléctrica en Colombia.
VPE (Vehículo de Propósito Específico)	Sociedad constituida para el desarrollo, construcción y operación del Proyecto, capitalizada por los aportes de la Promotora y el Aliado Estratégico.
VPN	Valor Presente Neto de las contraprestaciones que recibirá la Promotora con base en la Oferta analizada. Criterio principal de evaluación.

PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P.

NIT. 900.221.459-1 | Manizales, Caldas, Colombia

secretariogeneral@promotoraenergeticacentro.com